

## MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### RESOLUCION 180121 DE ENERO 31 DE 2008

Por la cual se corrige la Resolución 18 0106 de 2008, en relación con la estructura de precios del ACPM y de la mezcla del mismo con el biocombustible para uso en motores diesel

### EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 070 de 2001, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 19 del Artículo 5° del Decreto 070 de 2001 le corresponde al Ministerio de Minas y Energía "Fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del Petróleo".

Que a través de la Resolución 18 0106 del 30 de enero de 2008, se definió la estructura de precios del ACPM y de la mezcla del mismo con el biocombustible para uso en motores diesel para el mes de febrero de 2008.

Que se hace necesario corregir el precio máximo de venta al distribuidor mayorista de la mezcla de biocombustible para uso en motores diesel con el ACPM a ser distribuida en la zona de Barranquilla, por cuanto por un error de transcripción se colocó un valor de \$4,524.09, siendo realmente \$4,536,09.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el artículo 2° de la Resolución 18 0106 de 2008, en relación con el precio de venta al distribuidor mayorista en las entregas en la zona de Barranquilla, así:

<b>ENTREGAS EN LA ZONA DE BARRANQUILLA CONSUMIDORES – ESTRUCTURA DEL B-5</b>
<b>Componentes de la estructura de precio MEZCLA ACPM – BIOCOMBUSTIBLE PARA USO EN MOTORES DIESEL</b>
<b>(Pesos por Galón)</b>
9. Precio Máximo de Venta al Distribuidor Mayorista 4,536.09

**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C., a los

**HERNÁN MARTÍNEZ TORRES**  
Ministro de Minas y Energía